



**DECRETON° . 0365 .**

**NEUQUÉN, 17 ABR 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-10486-M-2023 y la Ordenanza N° 15107; y

**CONSIDERANDO:**


Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15107, mediante la cual se desafectó del Dominio Público Municipal las calles y espacios verdes que fueran involucradas en el Plano de Mensura Particular con englobamiento y redistribución parcelaria de las Manzanas A4, A6, A7, A10, A11, A12, A13, B1, D1, D2, D7, D9, D12; Manzana A2, Lotes 20 y 22 al 25; Manzana A3, Lotes 1 y 3 al 10; Manzana A5, Lotes 1 y 4 al 9; Manzana A8, Lotes 1 al 10 y 12; Manzana A9, Lotes 1 al 4 y 6; Manzana B2, Lotes 1, 2, Manzana B5, Lotes 1 al 4, Manzana D3 Lotes 1 al 11 y 13 al 20, Manzana D4 parte del Lote 1, Manzana D5, parte de los Lotes 1, 2, Manzana D6, Lotes 2 al 10, Manzana D8, Lote 1 y parte Lotes 2 y 3, Manzana D10, Lotes 3 al 12, Manzana D11, Lote 1 y parte del Lote 2; Parte de la Manzana D13, Fracciones V5, V8, V11, V12, V14 y parte de la V4, Espacios Verdes V12 y parte de los V2 y V3 y todas las calles que circundan dichas Manzanas, Fracciones y Espacios Verdes que son parte de las Chacras 44, 52 y Fracción "A" de la Chacra 53, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Daniel Alberto Querejeta, aprobado ante la entonces Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, con fecha 10 de marzo del año 1980, bajo Expediente N° 2704-4583/1979, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la mencionada ordenanza;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación y la Dirección de Catastro dependiente de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15107;

Que mediante el Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
D. M. Daniel Alberto Querejeta  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
Municipalidad de Neuquén

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**


**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 15107 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se desafectó del Dominio Público Municipal las calles y espacios verdes que fueran involucradas en el Plano de Mensura Particular con englobamiento y redistribución parcelaria de las Manzanas A4, A6, A7, A10, A11, A12, A13, B1, D1, D2, D7, D9, D12; Manzana A2, Lotes 20 y 22 al 25; Manzana A3, Lotes 1 y 3 al 10; Manzana A5, Lotes 1 y 4 al 9; Manzana A8, Lotes 1 al 10 y 12; Manzana A9, Lotes 1 al 4 y 6; Manzana B2, Lotes 1, 2, Manzana B5, Lotes 1 al 4, Manzana D3 Lotes 1 al 11 y 13 al 20, Manzana D4 parte del Lote 1, Manzana D5, parte de los Lotes 1, 2, Manzana D6, Lotes 2 al 10, Manzana D8, Lote 1 y parte Lotes 2 y 3, Manzana D10, Lotes 3 al 12, Manzana D11, Lote 1 y parte del Lote 2; Parte de la Manzana D13, Fracciones V5, V8, V11, V12, V14 y parte de la V4, Espacios Verdes V12 y parte de los V2 y V3 y todas las calles que circundan dichas Manzanas, Fracciones y Espacios Verdes que son parte de las Chacras 44, 52 y Fracción "A" de la Chacra 53, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Daniel Alberto Querejeta, aprobado ante la entonces Dirección General del Catastro de la Provincia del Neuquén, con fecha 10 de marzo del año 1980, bajo Expediente N° 2704-4583/1979, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la mencionada ordenanza.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dr. María Julia Mac Aguilar  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
Municipalidad de Neuquén

